JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

21 JUL 2022

Estando el presente asunto al despacho se realiza control de legalidad, encontrando lo siguiente:

1. La demanda se dirige en contra de **Alejandro Ayala Borda,** quien se notificó en forma personal según acta visible a folio 145 el 1 de noviembre de 2019, quien dentro de la oportunidad procesal correspondiente no contesto la demanda en tiempo y asi se dispuso mediante providencia de fecha 31 de enero del 2020 –fl.. 183. 185,

En consecuencia, respecto del informe secretarial visible a folio 214 estese a lo dispuesto en auto de fecha 31 de enero de 2020

2. La demandada sociedad **Inversiones Gran Vivienda S.A.S.**, se notificó en forma personal según acta visible a folio 146 del 1 de noviembre del 2019, entidad que contesto la demanda en tiempo –fl. 185-

3. El emplazamiento surtido de las **Personas Indeterminadas** como de **Isabel Borda Ayala**, se realizó por parte de la secretaria del despacho solo que se incurrió en un error involuntario en la inclusión al registro de personas emplazadas, quedando como privado, por lo cual se deberá realizar nuevamente.

4. El emplazamiento del demandado **Alejandro Ayala** se surtió en debida forma y vencido el término de traslado no compareció al presente asunto.

Con el fin de sanear el trámite del proceso, para evitar futuras nulidades, este despacho

Dispone:

1. **Declarar la ilegalidad** de los emplazamientos de las **Personas indeterminadas y de Isabel Borda Ayala**, para lo cual se ordena se rehaga la inclusión en el registro de emplazados.

2. El tramite surtido que depende del emplazamiento de los mencionados en el numeral anterior se deja sin valor y efecto

3. Así mismo se ordena realizar nuevamente y en forma correcta la inclusión del presente asunto en el registro nacional de procesos de pertenencia.

4. Se tiene en cuenta el emplazamiento de Alejandro Ayala ***y , una vez se realice el emplazamiento de las Personas Indeterminadas y de Isabel Borda Ayala, se dispondrá sobre el nombramiento de curador ad litem para todos.***

Notifíquese
El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 59
Hoy
El Srio. 22 JUL. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.